Decreto

En la Villa de Zuiza a onze de enero de mil setez.s sesenta y nueve los S.res Conzejo Justizia y Regim.to de ella con asistenzia de los S.res Diputados y Sindico Personero del Commun, estando Juntos para Zelebrar Ayuntam.to y Conferir lo Comben.te al Subizio de ambas Mag.s bien y Utilidad de esta Repp.ca acordaron lo sig.te =

La Villa de Una Conformidad = Dijo q. para Rezeptor de Bulas en este pres.te año, en atenzion a q.e Mig.l Marin Montesinos, lo a sido en el año antezed.te y q.e a desempeñado su Encargo, con toda satisfaccion le Rehelegia y Rehelegio p.r el año pres.te p.a dho Encargo de Rezep.or y hagasele saber p.a q.e se entregue de las Bulas a fin de q.e a su tiempo las de a los Vizinos q.e las soliziten =

Asimismo acordo la Villa q.e para traer la Sal de su Acopio en este pres.te año y darla a los Vizinos segun su Reparto q.e se ara p.r esta Villa en atenzion a q.e Bat.e Ferz de esta Vizindad en el antezed.te año a corrido con este Encargo, desempeñando esta obliga.n con satisfaccion de la Villa desde luego le Rehelegia y Rehelegio por Rezeptor de Sal para este pres.te año lo q.e se le ara saber p.a q.e le conste =

La Villa de Una Conformidad nombro p.r Commisarios p.a los Repartim.tos de R.s Contribuz.s y demas en este pres.te año a los S.res D.n Fern.do Marin y D.n Juan Marin ordoñez, y p.r Repartid.s a D.n Marin Talon y D.n Fran.co Marin Cav.ro a q.nes se les ara saber p.a q.e le conste y q.e lo azeptan y q.do llegue el caso con dhos Commis.s y demas q.e deben concurrir con arreglo a la R.l ynstruc.n del año de Veynte y Zinco formen los q.e deben hazerse a los Vir.s de esta Villa =

y no ofreziendose otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron =

Gdo. Lic.do Domingo Sanchez Matheos — D.n Fern.do Marin Perez Pinero — D.n Diego Marin y Matheos

D.n Antonio Joachin Guardiola y Ruedas — D.n Pedro Bermudez y Marin